



CUT: 140080-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0338-2021-ANA-AAA.PA-ALA.VE

Espinar, 29 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 140080 - 2021, seguido por el Señor Estanislao Delgado Huamani, identificado con DNI N° 25061445, en calidad de presidente del "Comité de Usuarios Regantes Apanta Huanaco", sobre reconocimiento de la organización de usuarios de agua y reconocimiento al primer consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo el numeral 22.2 del artículo 22° se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicita opinión a la junta de usuarios a cargo del sector hidráulico al cual pertenece el comité de usuarios de agua. Dicha opinión no será exigible en los ámbitos donde no se cuenta con junta de usuarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 159-2021-ANA-AAA.PA-ALA.VE-AT/JAV, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios Regantes Apanta

Huanaco", con domicilio en la Comunidad Campesina de Huanaco del Distrito de Livitaca, Provincia de Chumbivilcas y departamento de Cusco;

Que, así mismo el precitado informe señala que se ha cumplido con los lineamientos del proceso electoral establecidos, Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, incluyéndose de esta forma al presidente, vicepresidente y tres vocales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se faculta a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios, previa evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua a través del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por la Resolución Jefatural N° 058-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios Regantes Apanta Huanaco", conformado por los usuarios que utilizan las aguas provenientes de la Laguna Apanta, conformados por 140 usuarios, con un área bajo riego 82.25 Has aproximados, ubicados en la Comunidad Campesina de Huanaco del Distrito de Livitaca, Provincia de Chumbivilcas y departamento de Cusco. Precisando que en el ámbito mencionado del comité no se ha culminado con la delimitación del Subsector Hidráulico.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al primer consejo directivo del "Comité de Usuarios Regantes Apanta Huanaco", para lo que queda del periodo comprendido desde el 20.08.2021 hasta el 20.08.2023 y conformado de la siguiente forma:

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Estanislao Delgado Huamani	24812845
Vicepresidente	Aquilino Fernández Suni	24813185
Vocal I	Hugo Huamani Santacruz	41990669
Vocal II	Emilio Rocca Pacco	40631848
Vocal III	Flor Rosita Ccahuana Huillca	46051488
Vocal IV	Marcos Ccahuana Saccatuma	24794336

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios Regantes Apanta Huanaco", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas Apurímac; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ING. RODOLFO FABIÁN TALAVERA ZÚÑIGA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO APURÍMAC - VELILLE